



SG/CA/2/2013 (antes SG/CA/26/2012)

Murcia, 27 de marzo de 2013

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. Pedro Alberto Cruz Sánchez, en su calidad de Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Francisco Noguera Egea, con DNI: 48491098Z, en nombre y representación de la empresa **SALZILLO SEGURIDAD, S.A**, con domicilio social en C/ Jardín de Murcia, 32, CP 30100, Murcia, con CIF: A73100638, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, el 30 de enero de 2008 y nº 356 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas e iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Cultura y Turismo en fecha 17 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: El informe sobre consignación presupuestaria aplicable y el jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 19 de diciembre de 2012.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 643.489,73 €, IVA incluido, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 2012.

QUINTO: La adjudicación del contrato, así como el compromiso del gasto, por importe de **289.433,16 €**, de los cuales 239.200,96 € corresponden al presupuesto neto y 50.232,20 € al IVA a repercutir al tipo del 21%, como resultado de la oferta presentada y la reducción del plazo de ejecución del contrato, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de fecha 7 de marzo de 2013.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS MUSEOS Y CENTROS DE ARTE**

DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por D. Benigno Sánchez Martínez, Jefe de Unidad de Informes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **SALZILLO SEGURIDAD, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA: El precio/hora del contrato, IVA excluido, es el siguiente:

HORA DIURNA LABORABLE	14,78 €
HORA NOCTURNA LABORABLE	15,82 €
HORA DIURNA FESTIVA	15,61 €
HORA NOCTURNA FESTIVA	16,65 €

Así, el precio total de esta contratación, en función del precio/hora antes citado, y calculado para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2013, ambos inclusive, asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (289.433,16 €)**, de los cuales 239.200,96 € corresponden al presupuesto neto más 50.232,20 € en concepto de IVA al tipo del 21%, que se financiará del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA	PROYECTO
2013	289.433,16 €	18.02.00.453A.227.01	34351

El precio de esta contratación será abonado por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas por el Director del contrato y acompañadas de un certificado expedido por dicho Director en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado en los términos establecidos durante ese mes.

CUARTA.- Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, una garantía definitiva por importe de **11.960,05 euros**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en Murcia, a 4 de marzo de 2013, y nº de registro CARM/2013/1000000420.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato es de **3 meses**, a contar desde el 1 de abril de 2013.



El presente contrato podrá ser prorrogado en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La prestación objeto del presente contrato tendrá lugar en los inmuebles previstos en el PCAP.

Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

SEXTA: Los precios del presente contrato no podrán ser revisados, a la vista de su plazo de ejecución.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en el art. 212 del TRLCSP, mientras que si lo es por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2.

OCTAVA: La resolución será acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.

NOVENA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley y, en tanto no se encuentre derogado por éstas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Se regirá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.



EL CONSEJERO

Fdo.- Pedro Alberto Cruz Sánchez.

EL CONTRATISTA

Fdo.- Francisco Noguera Egea.